

**Asunto:** Acuerdo de Respuesta a Solicitud de Acceso a la información con folio número **08219172400009**

**C. VALENTIN CRUZ**  
**P R E S E N T E . -**

Que en referencia a la solicitud de acceso a la información efectuada por usted a la Unidad de Transparencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua, se ha emitido el siguiente Acuerdo Administrativo que a la letra dice:

**Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del año 2024. -----**

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública recibida por esta Unidad de Transparencia en fecha **22 de octubre del 2024** con número de **Folio 08219172400009** mediante el cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, requiere se le informe respecto a lo siguiente:

**Descripción de la Solicitud:**

En donde solicitó la siguiente:

<< Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. >>

Por lo que esta Unidad de Transparencia procede a dar respuesta de acuerdo a los siguientes:

**"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"**

---

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,  
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,  
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397

### CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme lo dispone en el Capítulo III en la fracción II, del artículo 38 de la Ley de la materia, es competencia de esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua recibir y tramitar las solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley referida en la materia, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la solicitud formulada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 32, 38 fracciones II y V, 40,44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada.

**SEGUNDO.-** En armonía con los Artículos 5 Fracciones III, VI, VII, X incisos a, b, c, d, e, f, g, h, Fracción XV, 33 Fracción VII, X, XVIII, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia tiene a bien entregarle la información que fue recopilada por este sujeto Obligado, en los siguientes términos:

Una vez analizado el contenido y materia de la petición formulada, me permito comunicarle lo siguiente:

*Se informa que en lo que refiere a sus preguntas lo siguiente:*

*La COCAM-CHIH, no lleva a cabo ningún informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública, ya que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.*

**“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”**

---

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,  
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,  
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397

*Por lo tal no cuenta con un listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.*

**Se hace de su conocimiento que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua se creó el día 12 de agosto del año 2015 y entro en funciones el día 9 de marzo del año 2019 como Órgano Administrativo Desconcentrado subordinado jerárquicamente a la Secretaria de Salud, dotada de autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.**

**COCAM\_CHIH tendrá libertad para resolver en conciencia y buena de guardada, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento; y podrá allegarse todos los elementos que sean necesarios para resolver las cuestiones que se le hayan planteado, logrando el común acuerdo de ambas partes y dando finiquitada la causa que dio origen a la controversia.**

**Que la respuesta a su cuestionamiento es solamente respecto a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el estado de Chihuahua**

**TERCERO.-** Agotado el trámite y con fundamento en los artículos 38 fracciones II y IV y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el recurrente acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el acuerdo segundo del presente escrito.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar el Recurso de Revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de transparencia que haya conocido de la solicitud, el cual deberá de presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta".

**"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"**

---

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,  
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,  
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397

**QUINTO.-** Notifíquese al recurrente conforme al medio que señaló para tales efectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se pone a disposición del solicitante copia del acuerdo correspondiente sin costo alguno, el cual contiene la información solicitada, en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, la cual se encuentra ubicada en Calle Gómez Morín No. 2305 Col. Altavista, de Chihuahua, Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUZ LILIANA DELGADO CHAVIRA**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SUJETO OBLIGADO COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO  
PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
COCAM-CHIH.**

**"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"**

---

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,  
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,  
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397